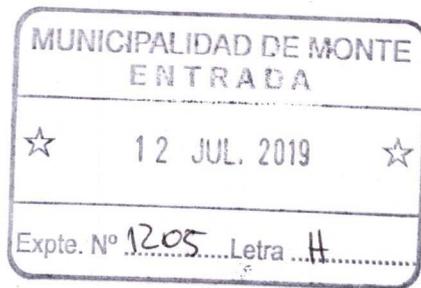




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires



VISTO:

La Ordenanza N° 2162 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 2 de junio de 1994 que dispone la colocación del nombre Av. Colorados del Monte al principal acceso a al Barrio Unidad Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años la población ha crecido hacia la zona de la calle detrás del C.E.C N° 801 (ex Escuela N° 5).

Que la ordenanza N° 2162 dispone del nombre Av. Colorados del Monte hasta la entrada del Barrio Unidad Nacional.

Que es necesario que la continuación de esa calle entre la totalidad de las chacras 20 y 21 continúe con la denominación Av. Colorados del Monte.

Que en las boletas de los servicios ya viene denominada la calle con el nombre Colorados del Monte sin haber una ordenanza que lo estipule.

Que es necesario su denominación para poder numerar de forma correcta las viviendas que se encuentran en dicha calle.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N°

4236

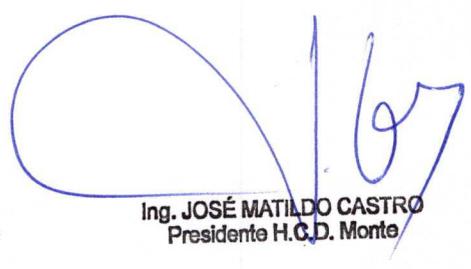
Artículo N° 1: Dispónese del nombre Av. Colorados del Monte a la calle que continúa entre la totalidad de las chacras 20 y 21 según plano que figura como anexo único.

Artículo N° 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 11 días del mes de julio de 2019.


ROBERTO HORACIO BAMBA
Secretario H.C.D. Monte




Ing. JOSÉ MATILDO CASTRO
Presidente H.C.D. Monte